



*Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública*

Solicitud N° 267-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las doce horas con cuarenta minutos del día catorce de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha catorce de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____, con Documento Único de Identidad número _____ de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"Sobre la base del Art. 10 numeral 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, atentamente solicito:
I. Información de estadística completa detallada por mes referente al delito de estafa en el país, contemplado en el art. 215 del Código penal*

- a) Casos ingresados del delito de estafa.*
- b) Casos judicializados por delito de estafa.*
- c) Casos condenados por delito de estafa."*

Período solicitado: Desde enero 2015 hasta mayo del 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veinte de mayo del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: *"a) Cuando menciona: "...mes...", debe especificar si la información la requiere por mes en que sucedió el hecho o por mes en que ingresó o inició el caso en esta Institución. Lo anterior debido a que, si lo requiere los datos por mes del hecho, se le proporcionará datos solo respecto a casos que sucedieron en el período en que solicita la información, mientras que, si solicita por mes de inicio del caso, se le proporcionará todos los casos registrados, independientemente la fecha en que sucedió el hecho, es decir, incluye casos que sucedieron en el período requerido y en fechas anteriores."* La solicitante el veintiséis de mayo del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"se procede a subsanar la prevención: [...] i) Respondiendo a la prevención, la información que se pretende recolectar es en base al mes en que sucedió el hecho, en virtud de que lo que se pretende esclarecer es si existe o no incremento actual del cometimiento del delito de estafa a diferencia de años anteriores. [...] Asimismo, en base al art. 66 n5° de la LAIP y art. 45 del reglamento de la LAIP, en cuanto a "añadir otros elementos o corregir los datos", y en base a que ha sido interrumpido el presente proceso le solicito: [...] a) Que los datos solicitados sean entregados en base a estadísticas del delito de estafa cometidos únicamente por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, a fin de acortar la información y resguardar el principio de economía procesal."* Con la respuesta proporcionada y

habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionario, aunque la misma comprende desde enero 2015 hasta mayo de 2021, además por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, en los cuadros estadísticos que se detallan a continuación:

a) Casos ingresados del delito de estafa.

R// Los datos corresponden a registros por el delito de Estafa informática (10 L.D. Informáticos, regulado en el art. 10 de la Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos, esto en virtud que en la respuesta a la prevención que se le realizó, manifestó que solicitaba datos del delito de estafa cometido únicamente por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

CANTIDAD DE CASOS INICIADOS POR EL DELITO ESTAFA INFORMATICA (ART. 10 LIT. A. L.D. INFORMATICOS) A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO 2015 AL 31 DE MAYO 2021, DESAGREGADO POR AÑO Y MES DEL HECHO		
Fecha del Hecho		Cantidad
Año 2016	Septiembre	1
	Total	1
Año 2017	Agosto	1
	Total	1
Año 2020	Diciembre	2
	Total	2
Año 2021	Mayo	1
	Total	1
TOTAL GENERAL		5

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 09/06/2021.

b) Casos judicializados por delito de estafa.

R// Los datos corresponden a registros por el delito de Estafa informática (10 L.D. Informáticos, regulado en el art. 10 de la Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos, esto en virtud que en la respuesta a la prevención que se le realizó, manifestó que solicitaba datos del delito de estafa cometido únicamente por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

CANTIDAD DE CASOS JUDICIALIZADOS POR EL DELITO ESTAFA INFORMATICA (ART. 10 LIT. A. L.D. INFORMATICOS) A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO 2015 AL 31 DE MAYO 2021, DESAGREGADO POR AÑO Y MES DEL HECHO		
Fecha del Hecho		Caso Judicializado
Año 2016	Septiembre	1
	Total	1

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 09/06/2021.

c) Casos condenados por delito de estafa.

R// Para el periodo requerido, no se encontraron registros por el delito de Estafa informática (10 L.D. Informáticos, regulado en el art. 10 de la Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos, esto en virtud que en la respuesta a la prevención que se le realizó, manifestó que solicitaba datos del delito de estafa cometido únicamente por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
3. Los datos se entregan por fecha del hecho. En ese sentido, los casos judicializados y la búsqueda de casos con resultados condenatorios, es dependiente a los casos iniciados, es decir, de los casos iniciados la cantidad que se han judicializado y han obtenido el resultado solicitado.
4. La información sobre imputados judicializados e imputados condenados, es el resultado de los imputados que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información